



# *Resolución Ministerial*

*N° 0392-2021-IN*

*Lima, 01 de junio de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 0360-2021-CG PNP/SECEJE-UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000724-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que “los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que “los incentivos se clasifican de la siguiente manera: (...) 4) felicitaciones”;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que “los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”;

Que, por su parte, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación “se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...) Resolución Ministerial del Sector Interior (...)”;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe formalizarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe Administrativo N° 01-2021-IG-PNP/SEC, de fecha 15 de marzo de 2021, la Secretaría de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú da cuenta sobre la acción meritoria del personal perteneciente a la División de Inteligencia de la Inspectoría General y los resultados de la operación, que fue planeada y ejecutada según el Plan de Operaciones N° 06-2021-SCG-DIRNIC-DIRCOCOR-PNP/DIVDCVCO-LA CASA SOLA, realizada el 3 de marzo de 2021, operación que concluyó con la detención de veintiún (21) integrantes de una organización criminal y el allanamiento de veintiún (21) domicilios; en el caso de las detenciones dieciséis (16) son policías en actividad, uno (1) en retiro y cuatro (4) civiles; y, en el caso de los allanamientos, los implicados son veinte (20) policías en actividad y uno (1) en retiro; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación con Resolución Ministerial, al personal descrito en dicho informe;

Que, al respecto, el párrafo 6.14 de las Disposiciones Generales de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que "(...) la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante la Hoja de Estudio y Opinión formulada por la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas, propondrá en última instancia administrativa al Comandante General de la PNP APROBAR o DESAPROBAR la propuesta de otorgamiento de incentivos, siendo esta decisión inimpugnable (...)";

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 967-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 26 de marzo de 2021, señala que "la propuesta de otorgamiento de FELICITACIÓN ha sido tramitado en la DIRREHUM-PNP con fecha 19MAR2021, encontrándose dentro del plazo establecido por ley"; asimismo, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú, mediante Acta de Pronunciamiento N° 30-2021-COMGEN-PNP/CIOS-OFS, de fecha 22 de abril de 2021, acordó por unanimidad, estimar la propuesta de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el personal policial indicado en el Informe Administrativo N° 01-2021-IG-PNP/SEC;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que "de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando su trámite respectivo";

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 036-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC, de fecha 26 de abril de 2021, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el personal policial descrito en el Informe Administrativo N° 01-2021-IG-PNP/SEC;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con el procedimiento para el otorgamiento de incentivo de felicitación, para el personal policial descrito en el Informe Administrativo N° 01-2021-IG-PNP/SEC;

Que, considerando que la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo potestad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0392-2021-IN**

<b>N°</b>	<b>GRADO</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	QUIPUSCOA PERALTA	MILTON IVAN
2	Coronel de la Policía Nacional del Perú	WONG BRICEÑO	LUIS ALBERTO
3	Coronel de la Policía Nacional del Perú	ROQUE PALOMINO	CARLOS RAUL
4	Coronel de la Policía Nacional del Perú	SUAREZ GARRIDO	CARLOS GREGORIO
5	Comandante de la Policía Nacional del Perú	VASQUEZ RODRIGO	ULICES
6	Comandante de la Policía Nacional del Perú	PORTOCARRERO DAMACEN	EDGAR
7	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SANTANDER CUBA	RONALD VICTOR
8	Comandante de la Policía Nacional del Perú	PANIBRA ROJAS	LUIS ENRIQUE
9	Comandante de la Policía Nacional del Perú	MENDOZA ROJAS	CARLOS ALBERTO
10	Comandante de la Policía Nacional del Perú	CHAVEZ CASTRO	CARLOS FELIPE
11	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ROJAS PALACIOS	EDDIE GENE
12	Comandante de la Policía Nacional del Perú	LAGOS GARCIA	JOSE LUIS
13	Capitán de la Policía Nacional del Perú	VILLAGARAY SALAZAR	PERCY ALBERTO
14	Capitán de la Policía Nacional del Perú	RODRIGUEZ OLIVERA	LENYN MIKE
15	Capitán de la Policía Nacional del Perú	FERNANDEZ RIVERA	YESSIE KATTERINE
16	Teniente de la Policía Nacional del Perú	BRIONES JURADO	SANDRA LIZBEL
17	Teniente de la Policía Nacional del Perú	GONZALES DIAZ	ANGIE LISSETH
18	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	PALACIOS ESPINOZA	JORGE AURELIO
19	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	TAUMA ZAVALA	JORGE LUIS
20	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	LEON REYES	GERARDO MOISES
21	Suboficial Técnica de Primera de la Policía Nacional del Perú	MONTALVAN PRIETO	LUIS ALFREDO
22	Suboficial Técnica de Segunda de la Policía Nacional del Perú	UBILLUS CAMACHO	FELIPE SANTIAGO
23	Suboficial Técnica de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CIEZA DIAZ	ALICIA MILAGROS
24	Suboficial Técnica de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ZAMALLOA QUIROZ	RUTH INGRID
25	Suboficial Técnica de Tercera de la Policía Nacional del Perú	GUEVARA FERNANDEZ	ELVIS WILSON
26	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	DIAZ SOTOMAYOR	GIANCARLO
27	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CERMEÑO MOSCOSO	GLADYS LAURA
28	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	SALAS PAREJA	BERLY BEYCKER
29	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CALDERON ALVARADO	JEFFERSON MICHAEL
30	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	GUERRERO LOZADA	LILIA
31	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	FLORES MENDOZA	ELVIS
32	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ESCOBAR SANCHEZ	LUIS ANGEL
33	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	GAITAN RODRIGUEZ	HONAYKER AUGUSTO
34	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	DOMINGUEZ VARGAS	DARWIN LEONARDO
35	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	DURAND CAMAC	ALEJANDRO ISMAEL
36	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	DIAZ LAUPA	DIEGO ANGEL
37	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	DOLLY FLORES	JHONY
38	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	SEGUIL GAMARRA	ROBERT ROY
39	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	SAUÑI RODRIGUEZ	JOSE ANDRES
40	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	YAUCE ORMEÑO	JORGE DENZEL
41	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ACHAHUI SHUAN	OMAR JOE
42	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ENEQUE MAURO	DIEGO ARMANDO